



Interlocutorio	365
Radicado	05266-31-03-003-2020-00127-00
Proceso	Verbal
Demandante	Jorge Iván Giraldo García
Demandado	Adilia Gallego Hernández
Asunto	Concede recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandada en termino de traslado del auto que aclara la sentencia de fecha 15 de enero de 2024, presenta recurso de apelación respecto de la liquidación de las costas y agencias en derecho. (Fls. 114-115 del expediente digital), por lo que siendo presentada en termino y que además enuncia los motivos de inconformidad (numeral 3 art. 322 ídem y CSJ SC3148-2021) (folios 114 y 115 del cuaderno principal); se **concede el recurso de apelación** interpuesto frente a la sentencia del 15 de enero de 2024 (inc. 2, art. 323 C.G.P.), en el efecto suspensivo tal como se dispuso en auto precedente.

Remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Civil –reparto-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38398f3e14c615220a3c9f37d3f4d0cf268181ad47341cb7f0e3e5110b441d98**

Documento generado en 07/03/2024 02:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>